DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 19696
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2023ER18558 EVENTO SIRE 5423369

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JENNY LORENA NIÑO				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	11	**MÓVIL:**	Contratadas	
FECHA:	25 de septiembre 2023	**HORA:**	7:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 56 No. 36 A -32	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			74°04'53" W 4°38'45" N			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Nicolas de Federmann	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			375 m2			
UPZ:	106-La Esmeralda	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			40			
LOCALIDAD:	13-Teusaquillo	**FAMILIAS**	N.A.	**ADULTOS**	40	**MENORES**	40	
CHIP:	AAA0054TRRJ	**PREDIOS EVALUADOS:**			1			
AREA INSPECCIONADA:	375 m2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-50239			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Debido al volumen de solicitudes allegadas luego de la ocurrencia del evento sísmico del 17 de agosto de 2023, profesionales del IDIGER realizó la verificación de daños de la edificación ubicada en la Calle 56 No. 36 A -32 en el barrio Nicolas de Federmann en la localidad de Teusaquillo el día 25 de septiembre. Los daños se clasifican conforme a los criterios señalados a continuación en la Tabla 1.

Tabla 1. Clasificación global del daño de las edificaciones

CLASIFICACIÓN DEL DAÑO	RANGO DE DAÑO (%)	DESCRIPCIÓN	POSIBLES RECOMENDACIONES
Ninguno	0	Sin daño o daño insignificante	Ninguna
Leve	0 - 10	Daño localizado en algunos elementos y que no ofrecen peligro para la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes	Reparar elementos. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Moderado	10 - 30	Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas	Restringir zonas (esta recomendación es imprescindible en situaciones de peligro inminente). Reparar elementos de la estructura de soporte. Reparar y/o retirar los elementos que ofrezcan peligro de caerse. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro. Evacuación por funcionalidad.
Fuerte	30 - 60	Daño extensivo en elementos	Evacuar edificación. Proteger calles,

CLASIFICACIÓN DEL DAÑO	RANGO DE DAÑO (%)	DESCRIPCIÓN	POSIBLES RECOMENDACIONES
		estructurales, con la consecuente disminución en su capacidad para resistir cargas y/o daño en elemento estructural que representa un compromiso en la estabilidad global de la edificación	edificaciones vecinas. Reparar elementos. Retirar elementos que puedan caer. Apuntalar. Realizar estudio para establecer medidas de intervención e implementarlas. De no acometer esta recomendación se debe demoler la edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)
Severo	60 - 100	Daño grave generalizado en su estructura, presentan peligro de colapso o derrumbe inminente	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Demoler edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Sismo

6. ANTECEDENTES

El día 17 de agosto de 2023, siendo las 12:04 horas, se presentó un sismo de magnitud 6.1 y de profundidad Superficial (Menor a 30 km) con epicentro en El Calvario (Meta), según Boletín Actualizado No. 1 del Servicio Geológico Colombiano – SGC. De acuerdo con el reporte del SGC, el evento se sintió principalmente en la ciudad de Bogotá los departamentos de Cundinamarca, Meta, Caquetá, Risaralda, Caldas, Cauca, Nariño y Santander. Con ocasión de esta situación el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático instaló el Centro de Operaciones de Emergencias COE, para coordinar e implementar los servicios y funciones de respuesta de la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias EDRE, según necesidad

La fuente que originó este evento sísmico corresponde al Sistema de Falla Frontal de la Cordillera Oriental o conocido también como el sistema de Fallas del Piedemonte Llanero. Con el conocimiento que se tiene en la actualidad, este sistema de fallas es el más representativo en términos de la amenaza sísmica para la ciudad de Bogotá.

El evento sísmico principal fue registrado por las estaciones de la Red de Acelerógrafos de Bogotá – RAB con niveles de aceleración comprendidos en el rango entre 10 cm/s² registrado en la estación Sierra Morena hasta 49 cm/s² en la estación localizada en el Hospital San Juan de Dios (Figura 1).

La Red de Acelerógrafos de Bogotá – RAB registra los niveles de aceleración ante la ocurrencia de eventos sísmicos y estos se expresan en unidades de aceleración de la gravedad (g). Un objeto en caída libre tiene una aceleración de 1000 cm/s² (1g) y en porcentaje corresponde al 100% de la aceleración de la gravedad. Por ejemplo, en el sismo de Armenia del 25 de enero de 1999 con magnitud 6.1 y profundidad superficial, se registró una aceleración máxima de 0.57g que equivale al 57% de la aceleración de la gravedad, el cual es un movimiento tan fuerte que les impide a las personas mantenerse en pie y en este evento se registró una cifra de 35.900 edificaciones destruidas.

En este sismo de magnitud 6.1 del 17 de agosto de 2023 se registró una aceleración máxima de 49 cm/s² (0.05g) en la ciudad de Bogotá equivalente al 5% de la aceleración de la gravedad. Comparando el evento de El Calvario con el sismo de Armenia observamos que el nivel de daño fue mucho menor y este sismo registrado en las estaciones de la RAB fue aproximadamente 100 veces menor en su nivel de aceleración máxima, esto se debe a la distancia en la que se originó el sismo de El Calvario, donde se produce una atenuación (reducción) en la energía liberada cuando las ondas sísmicas llegan a la superficie y no causaron daños a nivel estructural en las edificaciones de la ciudad de Bogotá.



Figura 1. Distribución de los niveles de aceleración registrados en las estaciones de la Red de Acelerógrafos de Bogotá. Fuente: IDIGER

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se presenta la distribución espacial de la construcción emplazada en el predio ubicado en la Calle 56 No. 36 A -32 en el barrio Nicolas de Federmann en la localidad de Teusaquillo a la cual se le realizo la visita de inspección el día 25 de septiembre de 2023.



Figura 2. Distribución espacial aproximada del predio inspeccionado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado 2023ER18558 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección y reconocimiento el día 25 de septiembre a la construcción emplazada en el predio ubicado en la Calle 56 No. 36 A -32 en el barrio Nicolas de Federmann en la localidad de Teusaquillo.

Una vez allegado el personal a la dirección de referencia, se identifica que la edificación está emplazada en una zona relativamente plana urbanísticamente constituida con vías de acceso pavimentados y corresponde al Hogar Infantil El Paraíso del ICBF. La edificación inspeccionada tiene 2 niveles, construidas en un sistema estructural tal como mampostería simple y mampostería confinada con uso educacional, se evidencian deficiencias constructivas como ve en las Fotografías 1 y 2.

En la parte frontal de la edificación se ubica un área asignada a una huerta, donde se identificaron daños que corresponden a dilataciones entre elementos y/o materiales diferentes, las cuales se hacen evidentes sobre los acabados debido a la respuesta diferencial de los mismos ante las solicitaciones presentadas, identificando una grieta de abertura hasta de 8 mm y longitud de hasta 2,0 m localizadas entre la columna y un muro exterior de la huerta, también los daños se presentan en los elementos no estructurales que conforman la edificación tales como fachadas y mampuestos, como se observa en las Fotografías 3 hasta 6.

9. POSIBLES CAUSAS

De acuerdo con las verificaciones adelantadas, es probable que la generalidad de los daños observados pueda tener relación con el sismo del día 17 de agosto de 2023, referenciado en los antecedentes; sin embargo, no se descarta la posibilidad de que se deban a las deficiencias constructivas de las edificaciones o a una falta de mantenimiento.

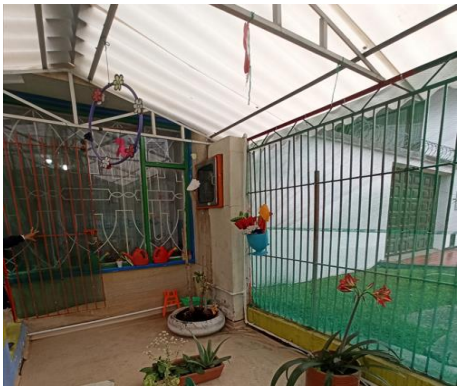
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del predio inspeccionado



Fotografía 2. Vista del predio inspeccionados



Fotografía 3. Vista del área de la huerta en el costado frontal del predio inspeccionado



Fotografía 4. Vista de al grieta que se evidencia en el área de la huerta en el costado frontal del predio inspeccionado



Fotografía 5. Vista de la grieta que se evidencia en la fachada del predio inspeccionado



Fotografía 6. Vista de la grieta que se evidencia en los mampuesto en la entrada del predio inspeccionado

11. DAÑOS

La generalidad de los daños identificados está clasificados como moderados conforme la clasificación de daños global de la Tabla 1, lo que representa un compromiso en la estabilidad estructural, habitabilidad y/o la funcionalidad de las edificaciones.

Tabla 3. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente diagnóstico

DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	CALIFICACIÓN DE DAÑO
Calle 56 No. 36 A -32	Leidy Paola Hurtado	Mampostería	Educacional	2	Moderados

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no desarrollarse acciones encaminadas al mantenimiento preventivo y/o correctivo de los daños identificados en la construcción inspeccionada ubicada en la Calle 56 No. 36 A -32 en el barrio Nicolas de Federmann en la localidad de Teusaquillo, es posible que se presente un aumento en los daños deteriorando las condiciones físicas de los inmuebles.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificación emplazada en la Calle 56 No. 36 A -32 en el barrio Nicolas de Federmann en la localidad de Teusaquillo.

Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

Dadas las condiciones físicas y daños identificados en la visita técnica y el riesgo que se presenta en el área de la huerta del costado frontal se realiza la apertura del evento SIRE 5423369 en el que genera la recomendación de Restricción de Uso de esa el área (aprox 25.0 m2), en el predio ubicado en la Calle 56 No. 36 A -32 en el barrio Nicolas de Federmann en la localidad de Teusaquillo mediante el formato 12355.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda localizada en el predio ubicado en la Calle 56 No. 36 A -32 en el barrio Nicolas de Federmann en la localidad de Teusaquillo, no se encuentra comprometida teniendo en cuenta los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar.

Se evidencian condiciones de riesgo en el área designada para la huerta de la construcción emplazada en el predio de la Calle 56 No. 36 A -32 en el barrio Nicolas de Federmann en la localidad de Teusaquillo por lo cual se emite la restricción de uso del área.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable del predio de la Calle 56 No. 36 A -32 en el barrio Nicolas de Federmann en la localidad de Teusaquillo, acoger la recomendación de restricción de uso del área de la huerta, dadas las condiciones de riesgo identificadas y descritas en este documento técnico.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 56 No. 36 A -32 en el barrio Nicolas de Federmann en la localidad de Teusaquillo, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las construcciones con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Calle 56 No. 36 A -32 en el barrio Nicolas de Federmann en la localidad de Teusaquillo, en caso de querer determinar con mayor detalle el

grado de afectación de las estructuras y las medidas de intervención, se recomienda adelantar un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural y en caso de ser necesario estudio detallado geotécnico, esto con el fin de establecer la capacidad y desempeño de las estructuras en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales). Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo para tal fin.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo desde el marco se sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar desde sus competencias el correspondiente control urbanístico en el sector inspeccionado en donde se ubica el predio de la Calle 56 No. 36 A -32 en el barrio Nicolas de Federmann en la localidad de Teusaquillo

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: Jenny Lorena Niño S. Profesión: Ingeniera Geológa – Esp. Magister en Geotecnia
Profesional de Asistencia Técnica
16.2 Aprobó
 Firma:_____ Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático